## PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN A LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Se entenderá o por agresión sexual: cualquier tocamiento, abuso sexual, hacer comentarios con contenido sexual, enviar imágenes con contenido sexual, hacer insinuaciones o amenazas con contenido sexual, mostrar el propio cuerpo o tocarse a sí mismo de manera sexual obligando a la víctima a observar, intentos de abuso sexual.

Acercamientos corporales y otros contactos físicos, indeseados u ofensivos para quien los reciba, siempre que no tipifiquen penalmente dentro del delito de la de explotación sexual.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1°	Identificación y comunicación de los hechos:  El apoderado del estudiante deberá solicitar una entrevista con el director del establecimiento educativo.  Nota: Si los hechos son informados en primera instancia a Inspectoría General, entonces dicho estamento deberá informar sobre los hechos al Encargado(a) de Convivencia Escolar.	Quien experimentó la situación o quien detectó u observó o recibió la información.
<b>2</b> °	Acciones inmediatas:  En caso de sospecha: El Encargado(a) de Convivencia Escolar recopilará los antecedentes correspondientes y en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar valorarán y analizarán la información obtenida.	Equipo de Convivencia Escolar: Inspectoría General, Encargada de Convivencia, Profesor(a) Jefe (a) y la dupla psicosocial (se fuese necesario). Funciones específicas: Inspectoría General: identificará a los implicados.
	En caso de que la situación sea explícita:  Brindar contención emocional a la(s) persona (s) afectadas.  Garantizar y brindar protección a la(s) persona (s) afectadas, evitando el	Psicología: brindará contención emocional.  Encargado(a) de Convivencia  Escolar: informará de lo sucedido a los apoderados o a Dirección, según corresponda.

	contacto con el o los presuntos agresores, teniendo como objetivo evitar que ocurran nuevos episodios. Identificar quienes son los implicados. Si los involucrados son estudiantes se deberá informar de la situación a los apoderados (citación) y al profesor jefe.  Si los involucrados son docentes, asistentes de la educación o apoderados(a), se deberá comunicar a Dirección.  En caso de tratarse de violencia física, se deberá realizar la denuncia a Carabineros de Chile. De acuerdo a la gravedad y considerando que esta institución tiene su propio protocolo de acción, un adulto responsable deberá conducir a los involucrados(as) a un Centro de Salud, para constatar lesiones y continuar con los siguientes pasos.	Trabajador(a) Social: realizará la denuncia a Carabineros de Chile.  Plazo: Para realizar estas acciones y las que siguen, se estima como plazo Máximo 1 semana, tras la denuncia de los hechos.
3°	Recolección de antecedentes relevantes:  Procurar siempre velar por la discreción y la confidencialidad.  Investigar y recabar los antecedentes que permitan esclarecer los hechos, realizando entrevistas individuales a los afectados y a los testigos.  Observación de las interacciones entre los involucrados en el caso.  Guardar las evidencias y registrar los relatos en un documento.  Reflexionar con cada participante de la investigación, con respecto a las causas y motivaciones, los alcances y consecuencias de sus actos de acuerdo a nuestro reglamento interno y de la normativa legal vigente.	Equipo de Convivencia Escolar.
<b>4</b> °	Informar sobre los resultados obtenidos: Entregar mediante un informe los resultados de la investigación, las medidas que se adoptarán y/o las	Equipo de Convivencia Escolar.

	propuestas de solución a Dirección y los alcances de la intervención.	
5°	Aplicación de las medidas disciplinarias y acciones a seguir:  Aplicar las medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes a los involucrados, proporcionalmente al grado de implicancia de acuerdo con el Reglamento Interno Institucional.  Informar a los involucrados y a sus	Equipo de Convivencia Escolar.
	respectivos apoderados (en caso de que corresponda) sobre las medidas que serán aplicadas. Derivación a red de apoyo local, Red SENAME, Centros de Salud, según corresponda.	1 AF
6°	En caso de que la persona afectada decida realizar una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, previa información al Director.	Persona afectada
<b>7</b> °	De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante o del funcionario. Si el o la apoderado (a) ha incurrido en una falta grave, tiene como consecuencia la suspensión de su rol y se procederá al reemplazo por otro miembro de la familia o adulto significativo. Archivar la documentación recabada.	Equipo de Convivencia Escolar.